

Oficio No.: IMUVII/DG/DAF/1410/2025

Asunto: **Aprobación de Lineamientos Internos para el otorgamiento de Anticipo a Salario a Servidores Públicos IMUVII 2026.**

Expediente: Anticipo a Salarios

Página: 1 de 1

Irapuato, Gto., a 10 de diciembre de 2025.

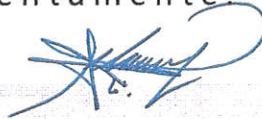
**C. Integrantes del Consejo Directivo
del Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato, Guanajuato**

Presente.-

Por medio del presente, me permito enviar para análisis y aprobación los **Lineamientos Internos para el otorgamiento de "Anticipo a Salario" para los Servidores Públicos del Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato, Guanajuato para el ejercicio 2026.**

Sin otro asunto en particular, aprovecho el presente para enviarle un cordial saludo.

Atentamente:



Arq. Lourdes Liliana Pérez Mares

Directora General del Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato

Anexo:

- Lineamientos Internos Para el Otorgamiento de "Anticipo a Salario" para los Servidores Públicos del Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato, Guanajuato para el ejercicio 2026.
- Solicitud de Autorización de "Anticipo a Salario" a Servidores Públicos del Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato, Guanajuato.

C.c.p.

- Archivo DG/DAF.
- Elaboró: mzn

LINEAMIENTOS INTERNOS PARA EL OTORGAMIENTO DE "ANTICIPO A SALARIO" A SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE IRAPUATO, GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO 2026.

Los presentes lineamientos tienen como objetivo la regulación del otorgamiento de "Anticipo a Salario" a Servidores Públicos al servicio del Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato, Guanajuato.

Artículo 1.- El contenido del presente documento es de aplicación general para todos los servidores públicos al servicio del Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato, Guanajuato, que se encuentren en el supuesto del presente documento.

Artículo 2.- El otorgamiento del "anticipo a salario" será aplicable a los servidores públicos que se encuentren en la nómina laboral del Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato, Guanajuato, con una antigüedad mínima de seis meses de su contratación.

Artículo 3.- La autorización del "anticipo a salario" estará sujeta al presupuesto de egresos del año vigente siempre y cuando no se ponga en riesgo la estabilidad económica y/o contable del Instituto.

Artículo 4.- El monto máximo del anticipo a salario será el equivalente a un mes de salario bruto; previo visto bueno y autorización por parte la Dirección Administrativa y Financiera y la Dirección General respectivamente.

Artículo 5.- No Podrán ser sujetos del otorgamiento del "anticipo a salario" los servidores públicos adscritos al Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato, Guanajuato, que no cuenten con la capacidad para el crédito.

Por lo anterior y en exclusividad a los servidores públicos adscritos al Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato Guanajuato, el descuento no podrá ser mayor del treinta por ciento del excedente del salario mínimo.

Artículo 6.- Para la obtención del "anticipo a salario", deberá realizarse la solicitud por escrito con propuesta de aval y firma de autorización de este, en caso de que el aval sea de nivel inferior al del solicitante éste deberá contar con dos avales. El aval (es) debe (n) tener o completar el mismo o mayor nivel que el solicitante; además donde expresamente acepta se le retenga y descuento "vía nómina" el pago del mismo conforme a las cantidades pactadas como tales y de forma catorcenal.

Dicha solicitud debe realizarse a través de la Dirección Administrativa y Financiera para su control, seguimiento y autorización por parte de la Dirección General.

Artículo 7.- Una vez autorizado el "anticipo a salario", el solicitante y aval (es) deberán reconocer el saldo adeudado para con el mismo Instituto, firmando al efecto el respectivo título de crédito denominado pagaré.

**LINEAMIENTOS INTERNOS PARA EL OTORGAMIENTO DE "ANTICIPO A SALARIO" A
SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE IRAPUATO,
GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO 2026.**

Artículo 8.- El "anticipo a salario" autorizado y otorgado debe liquidarse en su totalidad a más tardar en la última catorcena del mes de diciembre del año en curso, o por autorización de la Dirección General del aguinaldo correspondiente, motivo por lo cual las solicitudes de los mismos anticipos, es y será hasta la primera catorcena del mes noviembre del 2026.

Artículo 9.- En los casos de terminación de la relación laboral entre las partes, el saldo pendiente a pagar del "anticipo a salario" será descontado de la liquidación o finiquito respectivo del servidor público solicitante,

Sirven de fundamento a lo anterior, lo establecido en la fracción II del Art. 34 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios, así como a lo establecido en el Artículo 110 fracción I de la Ley Federal del Trabajo vigente.

TRANSITORIOS

Único. -La vigencia de los presentes Lineamientos será para el ejercicio fiscal 2026 del Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato, Guanajuato.



Arq. Lourdes Liliana Pérez Mares
Secretaría Técnica y Directora General del IMUVII

**Solicitud de Autorización de "Anticipo a Salario"
para los Servidores Públicos del Instituto Municipal
de Vivienda de Irapuato, Guanajuato.**

Arq. Lourdes Liliana Pérez Mares
**Directora General del Instituto Municipal
de Vivienda del Irapuato, Guanajuato.**

At'n **María Zuli Ramos Rodríguez.**
Directora Administrativa y Financiera del IMUVII.

Por medio del presente, Yo _____ empleado (a) del Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato, Guanajuato; quien desempeña el cargo de _____ adscrito a la Dirección _____ con nivel ____ de manera muy atenta me permito solicitarle si para ello no hubiera ningún inconveniente, se sirva autorizarme el Anticipo de Salario por el Importe de: \$ _____ (_____); prestación que me genera por mis servicios como trabajador (a) de _____ al Instituto, mismo que reintegraré mediante _____ descuentos de forma catorcenal vía nómina aplicados a mis percepciones, de acuerdo a los **Lineamientos Internos para el Otorgamiento de "Anticipo a Salario" para los Servidores Públicos del Instituto Municipal de Irapuato, Guanajuato;** lineamientos aplicables que conozco.

Si por cualquier motivo llegare a dejar de prestar mis servicios en el Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato Guanajuato, autorizo que en caso de existir un adeudo a favor del Instituto Municipal de Vivienda de Irapuato, Guanajuato; por el concepto anterior, este se me descuenta del finiquito que me corresponda, y en caso de no ser suficiente para cubrir el adeudo, servirá/n de aval _____ y _____ quien/s tiene/n el puesto de _____ ; _____ respectivamente; adscrito/s a la Dirección _____ ; _____ con nivel _____ ; _____ en su carácter de deudor/s solidario/s respectivamente.

Agradeciendo anticipadamente su atención, le envió un cordial saludo.

Solicitante

Aval (uno)

Aval (dos)

Nombre y Firma

Nombre y Firma

Nombre y Firma



Revisó y Válido
María Zuli Ramos Rodríguez
Directora Administrativa Y Financiera del IMUVII

Autorizó
Lourdes Liliana Pérez Mares
Directora General del IMUVII

